

NOTA DE PRENSA

Contacto:

Pays des Castors

Olivier Rubbers

GSM: +32 (0)498.04.30.68

Medio Ambiente promociona un plan de erradicación ilegal, con presupuestos importantes, ocultación de información y argumentos falsos

La Unión Europea nunca ha dado y nunca dará su acuerdo a la erradicación de castores europeos en España.

La protección de los dos tratados firmados por España es estricta y no contempla excepciones. Cualquier tribunal condenará irrevocablemente la caza o captura de castores europeos sobre el territorio español.

Resumen de los hechos

Alerta

A principio de diciembre 2007, varios funcionarios españoles advirtieron Pays des Castors sobre un plan oculto de erradicación del castor europeo, después de describirse la presencia de la especie en el valle del Ebro.

Queja ante los Defensores del Pueblo

Ante la falta de reacción en España y otros países europeos, Pays des Castors presentó una queja contra las administraciones de Medio Ambiente ante los Defensores del Pueblo en Madrid, La rioja y Navarra y denunció los hechos a la prensa española.

El primer informe fue publicado por la agencia EFE y el diario El País el 7 de diciembre. La información fue transmitida en toda la prensa española.

Campaña de desinformación de las administraciones

Las administraciones españolas reaccionaron ante las acusaciones de Pays des Castors con una amplia campaña de desinformación, presentando cantidad de argumentos erróneos y incoherentes, haciendo así muestra de incompetencia y mala fe.

A esta campaña queremos contestar punto por punto con el presente comunicado.

1) El Ministerio de la Presidencia confirma el estatus de protección del castor en España

El propio Ministerio de la Presidencia publica oficialmente el estatus de protección del castor europeo (Castor fiber) en España:

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/13682&codmap=

2) La Comisión Europea nunca dio el visto bueno a la erradicación

Las administraciones de Medio Ambiente pretenden que la Comisión Europea autorizo la erradicación del castor en España:

“La Comisión dio el visto bueno a la erradicación”

El País – 07.12.2007

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/castores/vuelven/criar/Espana/siglos/des/pues/elpepusoc/20071207elpepusoc_3/Tes

“La Comisión Europea ha dado su consentimiento por escrito”

Gobierno de La Rioja

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G16.ver_notas?p_codigo=6578

¿Ha dado de verdad la Comisión Europea su consentimiento?

Hemos contactado con varios órganos de la Comisión Europea para averiguar si lo que dice Medio Ambiente es cierto. Nadie nos ha podido confirmar una autorización de erradicación por caza y/o captura. Es más. Así nos contestó formalmente Patrick Murphy, Director de la Unidad DG ENV.B.2 "Naturaleza y biodiversidad" en su correo del 11 de diciembre 2007 dirigido a Pays des Castors :

« The Commission has not authorized the culling of the beaver in the Ebro.»

« La Comisión no ha autorizado la eliminación del castor en el río Ebro. »

Nos explicaron en la Comisión Europea que aunque un funcionario de la Comisión hubiera dejado entender a las administraciones españolas que podían evaluar la situación así que las medidas más adecuadas, nadie está en posición de infringir las convenciones firmadas, ni las administraciones de Medio Ambiente, ni mucho menos los funcionarios europeos. Dictaminarán los tribunales competentes basándose en los tratados, que tienen fuerza de ley.

Si consideramos ahora los dos tratados que protegen al castor europeo en España, aparece que su letra no deja lugar ni a interpretaciones, ni a excepciones:

Directiva 92/43/CEE del Consejo Europeo

[http://eur-](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0043:ES:HTML)

[lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0043:ES:HTML](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0043:ES:HTML)

Artículo 12

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para instaurar un sistema de protección rigurosa de las especies animales que figuran en la letra a) del Anexo IV, en sus áreas de distribución natural, prohibiendo cualquier forma de captura o sacrificio deliberados de especímenes de dichas especies en la

naturaleza.

El área de distribución del castor europeo comprende toda la Península Ibérica, como bien lo demuestra el estudio de referencia de G. Véron (revista Mammalia, t. 56, nº 1, 1992):

http://www.paysdescastors.be/castoresenelebro/VERON_Biogeographie.pdf

Ningún tribunal podrá aceptar argumentos a favor de la caza o captura de ejemplares, y mucho menos de una exterminación completa de la población.

Convención de Berna

En Inglés: <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/104.htm>

En Francés: <http://conventions.coe.int/Treaty/fr/Treaties/Html/104.htm>

Artículo 7

Inglés: "Each Contracting Party shall take appropriate and necessary legislative and administrative measures to ensure the protection of the wild fauna species specified in Appendix III."

Francés: " Chaque Partie contractante prend les mesures législatives et réglementaires appropriées et nécessaires pour protéger les espèces de faune sauvage énumérées dans l'annexe III."

Concluimos que no puede haber ni captura, ni caza, ni erradicación del castor europeo en España. Si se empeñan las administraciones en su "protocolo de erradicación", tendrán que responder ante los tribunales.

2) "No es una especie autóctona."

Dice en su comunicado la administración de La Rioja:

"La especie lleva desaparecida al menos entre 400 y 500 años y resulta cuestionable su carácter de autóctona"

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G16.ver_nota?p_codigo=6578

Si dicen que la especie reapareció después de desaparecer, ¿como no va a ser autóctona?

Y añade la consejera Begoña Sanzberro del Gobierno de Navarra:

"Es una especie alóctona, fuera de todos los protocolos de protección".

http://actualidad.terra.es/provincias/pamplona/articulo/navarra_rioja_capturaran_castores_introducidos_2116700.htm

Borja Heredia del Ministerio de Medio Ambiente confirmó por su parte el carácter autóctono del castor europeo en España cuando fue entrevistado por el diario El País (artículo del viernes 7 de diciembre 2007):

"El castor se dio por desaparecido en el siglo XVII, con la aparición de las armas de fuego, ya que era perseguido por la carne y la grasa."

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/castores/vuelven/criar/Espana/siglos/des_pues/elpepusoc/20071207elpepusoc_3/Tes

La pertenencia del castor europeo a la fauna ibérica está también claramente establecida en el exhaustivo estudio del científico de G. Véron (revista Mammalia, t. 56, nº 1, 1992) :

http://www.paysdescastors.be/castoresenelebro/VERON_Biogeographie.pdf

Véron menciona específicamente la descripción del naturalista suizo Honrad von Gesner en 1583. Siendo el castor un animal tremendamente fácil de identificar por sus características físicas (tamaño, cola, secreciones de castóreo, etc.) así que por sus singulares obras, no se puede de ningún modo confundir con otra especie, y menos por parte de un naturalista que tiene buen conocimiento del animal en su propio país.

Nadie informado y honesto se atreverá a poner en duda el carácter autóctono del castor en España.

3) "Puede tratarse de un cruce de castor europeo y americano"

Dice José Luis Areces del Ministerio de Medio Ambiente:

"Podría tratarse de híbridos de castor europeo y americano"

<http://www.noticiasdenavarra.com/ediciones/2007/12/09/sociedad/navarra/dognav14.1089457.php#>

También repite el comunicado del gobierno de Navarra:

"Se desconoce si los ejemplares soltados pertenecen a la especie autóctona europea *Castor fiber* o a la americana *Castor canadensis* o bien son un cruce de ambas".

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G16.ver_nota?p_codigo=6578

El hecho demuestra claramente la falta de información por parte de la administración. Mientras el castor europeo (*Castor fiber*) cuenta con 48 cromosomas, el castor americano (*Castor canadensis*) solo dispone de 40 cromosomas. Cualquier alumno de bachillerato deducirá que, por tanto, un cruce entre ambas es físicamente imposible en la naturaleza, y de hecho nunca se han descrito casos de hibridación.

Si la administración quiere levantar la duda sobre la especie de la población

presente en el valle del Ebro, nada más tiene que recoger unas muestras de pelo en las orillas y mandarlas a un laboratorio para que hagan un recuento de cromosomas. El análisis es rápido, sencillo, barato y zanjará la cuestión de manera definitiva.

4) "La presencia del castor es ilegal"

Si se demuestra que ha habido una reintroducción voluntaria en marzo del año 2003 de ejemplares de castores europeos en el valle del Ebro, la administración tiene por supuesto toda la razón condenando el hecho. Sin embargo, el caso ya no se puede denunciar, porque los delitos de esta naturaleza prescriben a los tres años:

<http://www.definicionlegal.com/definicionde/prescripciondeldelito.htm>

Por consiguiente, los castores de hecho ya no son "ilegales" desde marzo del año 2006, y no son más fraudulentos ahora que lo serán dentro de diez o cien años.

Por otra parte, su estatus de especie estrictamente protegida no tiene caducidad.

5) "Si hubieran cruzado los Pirineos, nos alegraríamos"

También dice Miguel Urbiola, director de Medio Natural de La Rioja, en su entrevista con el periódico El País:

"Si hubieran cruzado los Pirineos, no tendríamos nada que decir más que alegrarnos".

Resulta bastante sorprendente y cínico que el hecho de que pueda haber vuelto el castor a la Península por la mano del hombre justificaría su exterminio sin miramientos, cuando se consideraría motivo de alegría un retorno de la especie por sus propios modos. Poco convincentes suenan las buenas intenciones del señor Urbiola.

6) "Están causando daños en sotos naturales y choperas"

Los daños siempre se describen como leves, como lo admite la propia administración y lo explica el artículo científico donde fueron descritos por primera vez en el año 2005:

[www.secem.es/GALEMYS/PDF%20de%20Galemys/16%20\(2\).pdf/3%201%20%20Ce%F1a%20\(91-98\).pdf](http://www.secem.es/GALEMYS/PDF%20de%20Galemys/16%20(2).pdf/3%201%20%20Ce%F1a%20(91-98).pdf)

<http://www.paysdescastors.be/castoresenelebro/castoreuropeo.pdf>

Aquí queremos informar sobre la aceptación del castor en otros países europeos. Las conclusiones son sencillas:

- El castor favorece idealmente al bosque natural en las orillas.

La especie desarrolla prácticamente toda su actividad en los primeros 20 metros de las orillas, con el 60% del las talas en los primeros 5 metros del agua. Se nutre principalmente de hierbas y hojas en verano y de cortezas y ramitas en invierno. Las talas de cierta proporción de árboles adultos producen múltiples rebrotes, favoreciendo un bosque denso, bajo y húmedo. Este bosque denso y espeso favorece la estabilidad de las orillas por su fuerte entramado de raíces y evita que la caída de un árbol adulto destruya mecánicamente las orillas. También deja penetrar la luz hasta el suelo y el agua en las orillas, lo que tiene un efecto muy beneficioso para las demás especies vegetales y animales, tanto en tierra como en el agua. Por eso, la legislación belga especifica por ejemplo que las orillas de ríos y canales se deben de proteger por medio de un bosque denso y bajo. Las tareas de mantenimiento de las orillas en zonas habitadas por el castor ya no tienen que efectuarse, lo que se traduce en un beneficio económico además de ecológico. El castor quita trabajo a la administración y no se habla de daños.

- Los árboles adultos con valor económico que se encuentran en las orillas se pueden proteger muy fácilmente y por poco dinero.

Basta con poner un malla metálica (enrejado barato) alrededor del primer metro de tronco para proteger los árboles adultos. Esta información tendrían que

difundirla ya las administraciones de Medio ambiente.

El castor no daña al bosque: más bien es un guarda forestal de las orillas.

7) "Perjudicará al visón europeo"

Dice Juan José Areces, del Ministerio de Medio Ambiente:

"Podrían talar los sotos de chopos, que son hábitat casi imprescindibles para el visón europeo".

http://www.noticiasdenavarra.com/ediciones/2007/12/09/sociedad/navarra/dogna_v14.1089457.php#

Las choperas secan el suelo y se parecen más bien a campos de maíz que a un bosque natural. También se talan como si fueran campos de trigo cada quince o veinte años, lo que poco favorecerá a la fauna que pueden albergar. Constituyen probablemente el peor entorno posible para el visón europeo...

¿De donde puede Juan José Areces haber sacado este argumento de las choperas?

Al contrario, los estudios sobre el visón europeo en los lugares donde convive con el castor muestran que se beneficia enormemente de las madrigueras, micropresas y vegetación producidas por el castor, usándolas para albergarse y cazar peces:

<http://predators.ws/beaver/index.html>

Esta relación se hace tan estrecha que se llega a decir que el visón sigue al castor y depende del hábitat que esta última especie produce.

Argumenta Medio Ambiente que estos estudios se han hecho en el norte de Europa y que no se pueden aplicar a España:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G16.ver_nota?p_codigo=6578

¿Porque no se iría a beneficiar en España el visón de las mismas obras del castor que en el resto de Europa? Esta cuestión la zanjaran los verdaderos especialistas del visón europeo, que sin duda valorarán a su justo valor los factores objetivamente favorables de la presencia del castor.

8) “Serán como los topillos”

El castor es un animal tremendamente territorial. Cada familia defiende su tramo de río, que puede llegar a tener más de diez kilómetros, marcándolo con una secreción (el castóreo que usaban los Romanos para perfumes) y no tolera la presencia en su territorio de ejemplares ajenos al círculo familiar. El crecimiento de la población se reduce según va colonizando un valle y la especie se regula automáticamente, sin causar problemas de sobrepoblación o sobreexplotación de la vegetación. Esto lo confirmarán todos los especialistas de la especie.

9) “Perjudican al equilibrio ecológico”

Al contrario, los especialistas del castor lo describen como una especie clave en los ecosistemas donde pertenece, ya que el impacto que tiene sobre las cuencas es profundo y positivo, principalmente en los ríos pequeños, donde produce verdaderas zonas húmedas a lo largo de los valles por sus presas y por el bosque bajo y espeso que mantiene.

El impacto del castor sobre la hidrológica de las cuencas puede llegar a ser el aspecto más valioso de la especie para España. En efecto, las obras del castor, del mismo modo que la conservación de los bosques y suelos naturales, contribuye a un “efecto esponja” que retiene el agua en las cuencas y regula los caudales de los ríos. Esta regulación hidrológica es crucial tanto en casos de sequías como de fuertes precipitaciones.

Todas las políticas hidrológicas, sea en Europa o en otra parte del mundo, se centran a favorecer la retención del agua en las cuencas, bien a través de la protección de los suelos y bosques o a través de la construcción de presas

artificiales.

El castor puede llegar a ser un aliado natural fundamental en España para la protección hidrológica de las cuencas contra inundaciones y sequías.

10) "Entre 12 y 15 ejemplares"

En su nota de prensa del día 11 de diciembre, la administración de La Rioja habla de "erradicar entre 12 y 15 ejemplares":

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G16.ver_notas?p_codigo=6578

Resulta sorprendente que de una supuesta suelta de 18 ejemplares en marzo del 2003 y con una población extendiéndose a lo largo de por lo menos 60 kilómetros de río, ahora nos habla la administración de una población reducida a una docena de ejemplares que van a "retirar". El escuchar estos argumentos, la población se estaría reduciendo sola, y a lo mejor no tendrá mucho que hacer la administración para librarse de estos animales que tanta preocupación le causan.

Sin embargo, el documento publicado por el SECEM en el año 2005 no deja lugar a dudas:

[http://www.secem.es/GALEMYS/PDF%20de%20Galemys/16%20\(2\).pdf/3%201%20%20Ce%F1a%20\(91-98\).pdf](http://www.secem.es/GALEMYS/PDF%20de%20Galemys/16%20(2).pdf/3%201%20%20Ce%F1a%20(91-98).pdf)

<http://www.paysdescastors.be/castoresenelebro/castoreuropeo.pdf>

Se trata de una población dinámica, bien integrada y con ejemplares jóvenes nacidos en España. Más bien hablamos de entre 50 y 100 ejemplares en perfecto estado sanitario. No se trata de retirar algunos ejemplares de una población mermada, sino bien de la exterminación de una especie perfectamente asentada.

11) "Hubo otra suelta en Galicia, fue una salvajada"

Miguel Urbiola declaró al periódico El País que hubo una suelta ilegal de castores en Galicia que describe como un acto salvaje:

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/castores/vuelven/criar/Espana/siglos/des-pues/elpepusoc/20071207elpepisoc_3/Tes

No tenemos constancia ni de una suelta, ni de rastros de la especie en Galicia. Nos preguntamos el porqué de esta declaración que parece más bien infundada. Esperamos que se aclare aquí también Miguel Urbiola.

12) ¿Una excepción ibérica?

El castor europeo está hoy bien asentado en prácticamente todos los países europeos, con reintroducciones apoyadas por la Unión Europea en Dinamarca (donde solo encontraron fósiles) y en Inglaterra (donde desapareció en el siglo XII). El castor está bien recibido en todos los países europeos que acogen a sus poblaciones, se valora su importancia ecológica y su presencia es causa de orgullo para las administraciones de medio ambiente.

Invitamos a las administraciones de medio ambiente en España a encontrar a sus homólogos extranjeros para entender mejor la especie y sus beneficios. Asimismo, estaremos encantados poder hacer descubrir las poblaciones belgas de castor europeo a todas las personas interesadas en la especie en España.

21 de diciembre de 2007 20:04